

# **Guia del Votante 2012**

**GERTRUDE WALKER**  
**Supervisora de Elecciones**  
**Condado de St. Lucie**

Sitio Web: [www.slselections.com](http://www.slselections.com)  
Correo Electrónico (Email): [elections@slselections.com](mailto:elections@slselections.com)

# OFICINAS

## **Oficina Principal:**

Supervisora de Elecciones  
Orange Blossom Business Center  
4132 Okeechobee Road  
Fort Pierce, FL 34947-5412  
Teléfono: (772) 462-1500  
Fax: (772) 462-1439

## **Sucursales:**

Supervisora de Elecciones  
Anejo Administrativo del Condado en St. Lucie West  
(County Administration Annex)  
250 NW Country Club Dr.  
Port St. Lucie, FL 34986  
Teléfono: (772) 871-5410

Supervisora de Elecciones  
Anejo Administrativo del Condado en Walton Road  
(County Administration Annex)  
1664 SE Walton Road, Room #214  
Port St. Lucie, FL 34952  
Teléfono: (772) 337-5623

## **Horas Laborables:**

8:30 am – 5:00 pm  
LUNES A VIERNES

Sitio Web: [www.slselections.com](http://www.slselections.com)  
Correo Electrónico (Email): [elections@slselections.com](mailto:elections@slselections.com)

División de Elecciones:  
Departamento de Estado  
División de Elecciones:  
Sala 316, Edificio R. A. Gray  
500 South Bronough Street  
Tallahassee, Florida 32399-0250  
Teléfono: (850) 245-6200  
<http://election.dos.state.fl.us>

# Derechos del Votante

Sección 101.031(2), Estatutos de Florida

Cada votante inscrito en este estado tiene el derecho a:

- Votar y que su voto sea contado con precisión.
- Emitir un voto si él o ella ya se encuentra en línea de espera a la hora oficial del cierre de las urnas electorales de ese condado
- Requerir y recibir asistencia para votar.
- Recibir hasta dos boletas de reemplazo si el votante comete un error antes de emitir su voto.
- Recibir una explicación si se cuestiona la inscripción o identidad del votante.
- Que si se cuestiona la inscripción o identificación del votante, tiene el derecho de emitir su voto en una boleta provisional.
- Recibir instrucciones por escrito para utilizarlas durante la votación; y, si las solicita, recibir instrucciones verbales de parte de los trabajadores electorales para votar.
- Votar libremente sin coerción ni intimidación por parte de los trabajadores electorales o de cualquier persona.
- Votar en un sistema de votación que funcione correctamente y que permita que los votos sean emitidos con exactitud.

# Responsabilidades del Votante

Todo votante inscrito en este estado deberá:

- Familiarizarse con los candidatos y los temas.
- Mantener su dirección actual en la Oficina de la Supervisora de Elecciones.
- Conocer la ubicación de su centro electoral y el horario de operación del mismo.
- Llevar consigo identificación apropiada al centro electoral.
- Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación de su centro electoral.
- Tratar a los trabajadores electorales con cortesía.
- Respetar la privacidad de otros votantes.
- Reportar cualquier problema o violación de las leyes electorales al supervisor electoral.
- Hacer preguntas, si fuere necesario.
- Asegurarse que su boleta ha sido debidamente completada antes de salir de su centro electoral.

*AVISO AL VOTANTE: El no cumplir con estos deberes no prohíbe que el votante emita su voto.*

<b>EL CALENDARIO DE ELECCIONES DEL 2012</b> .....	5
<b>PUESTOS DE FUNCIONARIOS ELECTORALES PARA SER LLENADOS EN EL 2012</b> .....	6
<b>INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL VOTANTE</b> .....	7
ELIMINACIÓN Y REINSTALACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL VOTANTE.....	7
UNA INSCRIPCIÓN PARA VOTAR ES REGISTRO PÚBLICO .....	7
QUIÉN PUEDE INSCRIBIRSE Y VOTAR .....	7
PERSONAS QUE NO TIENEN DERECHO A INSCRIBIRSE PARA VOTAR .....	7
CUÁNDO SE PUEDE INSCRIBIR .....	8
CÓMO INSCRIBIRSE .....	8
DÓNDE INSCRIBIRSE EN PERSONA.....	9
CÓMO INSCRIBIRSE POR MEDIO DEL CORREO POSTAL.....	9
CÓMO INSCRIBIRSE EN EL SITIO WEB .....	9
CÓMO ENCONTRAR SU PRECINTO Y LUGAR DE VOTACIÓN.....	9
NUEVOS VOTANTES QUIENES SE INSCRIBEN POR MEDIO DEL CORREO POSTAL .....	9
<b>CIUDADANOS MILITARES Y EN EL EXTRANJERO</b> .....	11
INSCRIPCIÓN Y VOTACIÓN EN AUSENCIA .....	11
BOLETA FEDERAL AGREGABLE (FEDERAL WRITE-IN BALLOT) .....	12
BOLETA ESTATAL AGREGABLE (STATE WRITE-IN BALLOT).....	12
CUANDO LOS VOTANTES CAMBIAN DE DOMICILIO .....	13
CUANDO LOS VOTANTES CAMBIAN SU NOMBRE .....	13
CUANDO LOS VOTANTES CAMBIAN SU AFILIACIÓN DE PARTIDO.....	13
<b>INFORMACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN</b> .....	14
TRABAJADORES ELECTORALES.....	14
OBSERVADORES ELECTORALES .....	14
ELECCIONES PRIMARIAS .....	15
ELECCIONES JUDICIALES SIN AFILIACIÓN.....	15
BOLETAS DE EJEMPLO .....	15
<b>QUÉ ANTICIPAR DE LAS URNAS</b> .....	16
CUANDO USTED ENTRE AL LUGAR DE VOTACIÓN .....	16
ASISTENCIA AL VOTAR .....	16
REQUERIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA .....	16
CUANDO ES NECESARIO USAR LA BOLETA PROVISIONAL .....	17
<b>EQUIPO DE VOTACIÓN</b> .....	18
ESCÁNER ÓPTICO “ACCU-VOTE” (BOLETA DE VOTACIÓN DE PAPEL) .....	18
VOTACIÓN MEDIANTE PANTALLA TÁCTIL ACCU-VOTE PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS (ADA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).....	18
<b>VOTACIÓN EN AUSENCIA</b> .....	19
QUIÉN PUEDE VOTAR CON BOLETA DE VOTACIÓN EN AUSENCIA.....	19
CUÁNDO Y CÓMO SOLICITAR UNA BOLETA DE VOTACIÓN EN AUSENCIA.....	19
DESIGNAR A ALGUIEN PARA RECOGER UNA BOLETA .....	20
ENTREGAR SU BOLETA.....	20
VOTAR EN EL LUGAR DE VOTACIÓN LUEGO DE HABER SOLICITADO UNA BOLETA DE VOTACIÓN EN AUSENCIA.....	20
VOTACIÓN EN AUSENCIA – VOTANTES INSCRITOS POR CORREO POSTAL QUIENES VAN A VOTAR POR PRIMERA VEZ .....	20
<b>VOTACIÓN ANTICIPADA</b> .....	21

# **El Calendario de Elecciones del 2012**

## **Preferencia Presidencial Primaria**

Ultimo día para inscribirse  
Enero 3, 2012

Votación anticipada  
Enero 21, 2012 – Enero 28, 2012

Día de Elección  
Enero 31, 2012

---

## **Elección Primaria**

Ciudad de Port St. Lucie / Elección Municipal de la Ciudad Fort Pierce

Ultimo día para inscribirse  
Julio 16, 2012

Votación anticipada  
Agosto 4, 2012 – Agosto 11, 2012

Día de Elección  
Agosto 14, 2012

---

## **Elección General**

Ciudad de Port St. Lucie / Elección Municipal de la Ciudad de Fort Pierce

Ultimo día para inscribirse  
Octubre 9, 2012

Votación anticipada  
Octubre 27, 2012 – Noviembre 3, 2012

Día de Elección  
Noviembre 6, 2012

---

Los precintos electorales abren de 7a.m a 7p.m.

\*para horas y lugares de votación anticipada contacte a su Supervisor Eleccctoral  
al 772-462-1500

# **Puestos de Funcionarios Electorales para ser llenados en el 2012**

Presidente / Vice Presidente  
Senadores de los Estados Unidos  
Representantes en el Congreso (todos los Distritos)

## **Puestos Estatales**

Ningún

## **Multi-Condado y Distritos**

Senador Estatal: Distrito 17, 23 y 28  
Representantes Estatales (todos los Distritos) 78, 80, 81 y 82  
Procurador General: Distrito 19  
Defensor Público: Distrito 19

Puestos en el Condado (todos los constitucionales)

Tribunal de Distrito  
Jefe de la Policía  
Tasador de Propiedades  
Supervisor Eleccoral  
Comisionados del Condado - Distritos 1, 3 y 5  
Miembros de la Junta Escolar (nonpartidista) - Distrito 2 y 4

## **Jefe Judiciales**

Suprema Corte de Justicia (sólo aquellos cuyos términos expira Enero del 2013)  
Jueces de Distritos de Apelación (sólo aquellos cuyos términos expira Enero del 2013)

Jueces del Circuito (nonpartidista) Grupo 3, 5, 8, 12, y 19  
(sólo aquellos cuyos términos expira Enero del 2013)

Jueces del Circuito Local (nonpartidista)  
Ningún

## **Elecciones Municipales**

Ciudad de Port St. Lucie: Consejo del Distrito 2 y 4  
Ciudad de Fort Pierce: Alcalde, Comisionados del Distrito 1 y 2

Distrito de Servicios y Desarrollo de la Comunidad  
Distrito de Portofino Shores Desarrollo de la Comunidad: Puestos 1 y 2  
Distrito Portofino Isle Desarrollo de la Comunidad: Puestos 1 y 2  
Distrito de Comunidad Reserva y Desarrollo de la Comunidad: Puestos 1, 2, 4  
Comunidad Reserva y Desarrollo de la Comunidad Distrito2: Puestos 2 y 4  
Comunidad del Rio en St. Lucie, Comunidad y Desarrollo: Puestos 4 y 5  
Distrito de St. Lucie Conservación de Tierra y Agua: Grupo 1, 2, y 4  
Distrito de Servicios de St. Lucie West: Puestos 4 y 5

## **Información de Inscripción del Votante**

### ***Eliminación y Reinstalación de la Inscripción del Votante***

La información de cambio de dirección recibida del correo postal y otras fuentes, será utilizada por la Supervisora de Elecciones para enviar notificaciones a los votantes para que confirmen si su dirección postal es la misma que aparece en la inscripción del votante.

Supervisores de Elecciones enviarán, periódicamente, notificaciones de confirmación a aquellos votantes de quienes han recibido un aviso del correo postal indicando que la dirección de domicilio de los votantes ha cambiado a una fuera del condado o que el votante ha dejado una dirección para redirigir la correspondencia. Todos los votantes a quienes se les ha enviado una notificación de confirmación de dirección y que no sometan el formulario con la información correcta dentro de 30 días, serán puestos en el listado de votantes con inscripción inactiva.

Dichos votantes pueden reinstalarse al actualizar su inscripción, votando, o solicitando una boleta para votación en ausencia, siempre y cuando no haya cambiado su situación. No obstante, todos los votantes que aparecen en el listado de inactivos y quienes no actualicen su inscripción por dos elecciones generales consecutivas después de que se le haya enviado la notificación de confirmación de dirección, serán eliminados de los registros de inscripción y deberán inscribirse nuevamente para poder votar.

(Estatutos de Florida 98.065)

### ***Una Inscripción para Votar es Registro Público***

En Florida, las inscripciones de los votantes están disponibles para el público y pueden ser examinadas y copiadas por cualquier persona. No obstante, la siguiente información es confidencial:

Lugar de inscripción del votante  
Lugar de la actualización de la inscripción  
Número de Seguro Social  
Número de licencia de conducir  
Número de identificación de Florida

La firma de un votante puede ser vista pero no copiada.

(Estatutos de Florida 97.0585)

### ***Quién Puede Inscribirse y Votar***

- Una persona de 18 años de edad (una persona puede pre-inscribirse a los 17 años de edad o cuando reciba una licencia de conducir válida, lo que ocurra primero).
- Un ciudadano de los Estados Unidos de América y que sea residente legal de Florida y del condado en donde va a votar.

### ***Personas que No Tienen Derecho a Inscribirse para Votar***

- Personas que han sido declaradas culpable de un delito por una corte de ley y que aún no se les ha restaurado el derecho al voto.
- Personas que han sido declaradas con incapacidad mental y que aún no se les ha restaurado el derecho al voto.

(Para Restaurar los Derechos contacte a la Oficina de Clemencia Ejecutiva, Tallahassee, FL (850) 488-2952).

- Personas quienes no son ciudadanas de los Estados Unidos de América.

(Estatutos de Florida 97.041)

### ***Cuándo Se Puede Inscribir***

Usted se puede inscribir para votar en cualquier momento por medio del correo postal o en persona. No obstante, los registros de inscripción cierran 29 días antes de una elección y permanecen cerrados hasta que pase la elección. Para poder votar usted deberá estar inscrito por lo menos 29 días antes de una elección. La fecha de su inscripción será la fecha en que la solicitud de inscripción aparece sellada con el timbre postal, o si se entrega en persona, la fecha en que sea recibida por la Oficina de la Supervisora de Elecciones del condado, en la División de Elecciones, en la oficina de licencia de conducir, en otra agencia para la inscripción de votantes, o en la oficina de reclutamiento de las fuerzas armadas. Si su solicitud está completa y usted está cualificado como votante, se le enviará una tarjeta de información de votante.

### ***Cómo Inscribirse***

Para inscribirse para votar, un ciudadano debe completar la Solicitud de Inscripción de Florida y enviarla por correo postal o entregarla personalmente a la Oficina de la Supervisora de Elecciones. Las solicitudes son utilizadas para inscripciones nuevas, actualizar los registros del votante, cambios de afiliación de partido o para pedir un reemplazo de Tarjeta de Información del Votante.

Notificación: Si una persona no designa una afiliación de partido político será inscrito sin afiliación política. Florida es un estado de Primaria Cerrada, solamente las personas inscritas como demócratas o republicanas son elegibles para votar por los candidatos de su respectivo partido.

Una solicitud de inscripción de votante es considerada completa si contiene:

- Su nombre.
- Su dirección legal de domicilio.
- Su fecha de nacimiento.
- Su número de licencia de conducir válida o número de tarjeta de identificación de Florida. Si usted no tiene ninguna de éstas, debe proveer los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social. Si usted nunca ha obtenido una licencia de conducir en Florida, tarjeta de identificación de Florida o número de seguro social, debe indicar “ninguna” en el encasillado que corresponde a dicha información.
- Una marca en el encasillado afirmando que usted es ciudadano de los Estados Unidos de América.
- Una marca en el encasillado afirmando que usted no ha sido declarado culpable de un delito o, que si ha sido declarado culpable, sus derechos civiles le han sido restaurados.
- Una marca en el encasillado afirmando que usted no ha sido declarado mentalmente incapacitado con respecto a votar o, que si es incapacitado mentalmente, sus derechos le han sido restaurados.
- Usted debe firmar el juramento impreso en el formulario jurando o afirmando, bajo penalidad por falso juramento, que la información contenida en la solicitud de registro es verdadera. (No se acepta un poder legal –“power of attorney”)

(Estatutos de Florida 97.053)

## ***Dónde Inscribirse en Persona***

- Oficina de la Supervisora de Elecciones – Usted puede inscribirse para votar o actualizar su registro de inscripción de votante.
- División de Vehículos de Motor – Se le ofrecerá la oportunidad de inscribirse para votar cuando solicite una licencia de conducir.
- Agencias de Gobierno – Se le ofrecerá la oportunidad de inscribirse para votar cuando solicite asistencia pública así como en las agencias estatales que sirven a personas con impedimentos.

## ***Cómo Inscribirse por Medio del Correo Postal***

Usted puede solicitar que la Oficina de la Supervisora de Elecciones le envíe una inscripción del votante de Florida por correo postal. Puede recoger una inscripción del votante de Florida en uno de los siguientes locales o llame a 772-462-1500 y pregunte por el local más cerca de usted:

- Oficinas de Correo Postal
- Oficinas de Gobierno
- Bibliotecas
- Cámara de Comercio
- Bancos e Instituciones de Préstamos

## ***Cómo Inscribirse en el Sitio Web***

Inscríbese en línea en [www.slelections.com](http://www.slelections.com). Usted debe completar, imprimir, firmar y enviar la solicitud de inscripción a la Oficina de la Supervisora de Elecciones.

## ***Cómo Encontrar su Precinto y Lugar de Votación***

El número de su precinto y la dirección del lugar de votación aparecen en su tarjeta de información de votante. Sus distritos del Congreso, Casa del Estado y Senado también aparecen en su tarjeta. Para encontrar su lugar de votación en nuestro sitio Web, vaya a [www.slelections.com](http://www.slelections.com) y seleccione el botón “Buscar su Precinto” (Precinct Finder).

Cuando los registros de inscripción se cierran para una elección, las inscripciones de votante y cambios de partido serán aceptados pero solamente para elecciones futuras.

(Estatutos de Florida 97.053 y 97.055)

## ***Nuevos Votantes Quienes se Inscriben por Medio del Correo Postal***

Si usted se inscribe por medio del correo postal y va a votar por primera vez en el estado y no se le ha emitido una licencia de conducir de Florida, número de identificación de Florida o número de seguro social, le será requerido presentar identificación adicional. Para asegurarse de que no tendrá problemas al momento de votar, esté preparado para presentar copia de la identificación requerida cuando envíe su inscripción para votar (no envíe documentos originales). Si usted está votando con boleta de votante en ausencia y no ha entregado la identificación apropiada antes de las 7:00 pm del día de la elección, su boleta de votación en ausencia no será contada.

Los siguientes tipos de identificación son aceptados si contienen su nombre y fotografía:

- Licencia de conducir de Florida
- Tarjeta de identificación de Florida emitida por el Departamento Seguridad de Carreteras y Vehículos de Motor (Department of Highway Safety and Motor Vehicle).
- Pasaporte de los Estados Unidos
- Tarjeta o placa de identificación de empleado

- Tarjeta de identificación de tiendas club de ventas al por mayor.
- Tarjeta de débito o crédito
- Tarjeta de identificación militar
- Tarjeta de identificación de estudiante
- Tarjeta de identificación de centro de retiro
- Tarjeta de identificación de asociación de vecinos
- Tarjeta de identificación de asistencia pública

En vez de identificación con fotografía, usted puede proveer una copia de una factura válida y actual de utilidades, estado de cuenta del banco, cheque de sueldo de gobierno, o cualquier otro documento de gobierno que tenga su nombre y su dirección de domicilio actual. No envíe documentos originales a la Supervisora de Elecciones.

Las siguientes personas no tienen que proveer la identificación requerida bajo el párrafo anterior:

- Personas de 65 años de edad o mayores.
- Personas con impedimentos físicos temporeros o permanentes.
- Miembros de los servicios uniformados que están en servicio activo, sus cónyuges y dependientes quienes, debido a dicho servicio activo, están ausente del condado en el día de la elección.
- Miembros de la Marina Mercante, sus cónyuges y dependientes quienes, debido a su servicio en la Marina Mercante, están ausente del condado en el día de la elección.

(Estatutos de Florida, 97.0535,)

## **Ciudadanos Militares y En El Extranjero**

### ***Inscripción Y Votación en Ausencia***

Los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, la Marina Mercante, sus cónyuges, y dependientes, así como a los ciudadanos que residen en el extranjero pueden solicitar la inscripción para votar o la boleta de votación en ausencia por medio de un Formulario Postal Federal (FPCA, por sus siglas en inglés), que se obtiene de un Funcionario de Asistencia Federal (VAO, por sus siglas en inglés) o en el sitio Web del Programa Federal de Asistencia para la Votación [www.fvap.gov](http://www.fvap.gov).

La solicitud del Formulario Postal Federal para la boleta de votación en ausencia permanecerá vigente para todas las elecciones hasta las próximas elecciones generales regulares que se programen. Si el Formulario Postal Federal (FPCA) no está disponible, llame o envíe su pedido por escrito por correo, fax o correo electrónico (email) a la Supervisora de Elecciones y se le enviará el formulario de inscripción del votante o la boleta para votar en ausencia por correo postal.

Si usted se encuentra en el extranjero, se le puede enviar la boleta para votación en ausencia por fax o correo electrónico en vez de por correo postal. Una vez emita su voto en su boleta de votación en ausencia, la puede enviar a la Supervisora de Elecciones por fax o por correo postal para que se reciba no más tarde de las 7:00 pm en el día de la elección.

Las boletas con votos emitidos que se reciban por correo electrónico (email) no serán aceptadas. Siga cuidadosamente las instrucciones que se le enviaron con la boleta de votación en ausencia para asegurar que su boleta sea contada. Usted debe asegurarse de firmar y también FECHAR la boleta de votación en ausencia para que su voto sea contado.

Si la solicitud del votante que se encuentra en el extranjero contiene una dirección de correo electrónico, la Supervisora de Elecciones informará al votante por medio del correo electrónico cuando su boleta de votación será enviada y le notificará cuando su boleta completada es recibida.

(Estatutos de Florida, 101.6952 y 101.697)

Información adicional para votantes militares y que se encuentran en el extranjero está disponible a través de:

#### **Director**

Federal Voting Assistance Program  
Office of the Secretary of Defense  
Washington Headquarters Services  
1155 Defense Pentagon  
Washington, D.C. 20301-1155  
FVAP Fax 703-588-0108  
Email [vote@fvap.ncr.gov](mailto:vote@fvap.ncr.gov)  
Toll-free 800-438-8683

Puede seguir el progreso de su boleta através del internet en la pagina: <http://elections.myflorida.com> o [www.slcelections.com](http://www.slcelections.com)

## ***Boleta Federal Agregable (Federal Write-in Ballot)***

Si usted no ha recibido su boleta dos semanas antes de la elección, contáctese a la oficina de la Supervisora de Elecciones. Si se acerca el día de la elección y su boleta no le ha llegado, puede usar la Boleta Federal Agregable (Federal Write-in Ballot (FWAB) por sus siglas en Inglés) para votar por candidatos federales. El FWAB es una boleta anticipada pero sólo puede ser usada por personas que están inscritas para votar y aquellos que han pedido una boleta en ausencia. Sólo miembros del personal militar que residen fuera de su residencia ya sea en los Estados Unidos o en el extranjero; su cónyuge o dependientes o miembro del Estado Civil pueden usar el FWAB.

Cuando complete su FWAB, marque su preferencia escribiendo el nombre del candidato o partido político, en tal caso el voto será contado si hay un candidato de ese partido en la boleta oficial.

## ***Boleta Estatal Agregable (State Write-in Ballot)***

Algunas veces un votante que reside en el extranjero puede pedir una boleta estatal agregable para votar en ausencia. Esta boleta se puede pedir 180 días antes de la Elección General. Son usadas únicamente si existe la posibilidad de que la boleta regular no llegará por el correo por casos de contingencias militares.

Cuando complete su boleta, marque su preferencia escribiendo el nombre del candidato o partido político, en tal caso el voto será contado si hay un candidato de ese partido en la boleta oficial.

El primer día para pedir una boleta de candidato estatal agregable es Mayo 10, 2012.

## ***Firma Vigente***

Es importante mantener la firma vigente con la Oficina de la Supervisora de Elecciones. Estas firmas son usadas para verificar peticiones, firmas en las boletas provisionales y para la boleta de votación en ausencia. Si la firma no es igual al momento de verificar la petición o la boleta de votación en ausencia su voto no será contado.

La verificación de firmas en las boletas provisionales y las boleta de votación en ausencia debe ser sometidas a más tardar al inicio del conteo de las boletas en ausencia, que es el Miércoles antes de día de la elección.

Para actualizar su firma, usted debe completar una solicitud de inscripción y enviarla a la Oficina de la Supervisora de Elecciones.

### ***Cuando los Votantes Cambian de domicilio***

Si usted cambia su domicilio fuera de su precinto asignado, debe votar en el precinto al cual se ha cambiado. Si usted cambia su domicilio, debe notificar a la Supervisora de Elecciones por medio de un formulario de inscripción del votante firmado indicando el cambio de dirección de domicilio o puede hacer el cambio por medio del teléfono, fax o correo electrónico. Cualquier notificación que sea por escrito y firmada, debe incluir la fecha de nacimiento del votante. Una Tarjeta de Información del Votante nueva será enviada al votante por correo postal.

Por lo general, usted no puede votar en un precinto que no sea el precinto que corresponde al lugar donde usted vive y en el cual está inscrito. No obstante, si usted está viviendo temporariamente fuera de su condado residencial, puede solicitar ser inscrito y votar en el precinto donde se encuentra la oficina principal de la Supervisora de Elecciones. Dichos votantes no serán inscritos para votar en elecciones municipales.

Si usted cambia su domicilio a otro condado en Florida, debe votar en su nuevo condado.

Si usted no ha sometido un cambio de a la Supervisora de Elecciones antes de la elección, le será requerido proveer esa información antes de votar. Para evitar demoras en el sitio de votación, usted debe actualizar su dirección cuando se mude.

(Estatutos de Florida, 97.1031 y 101.045)

### ***Cuando los Votantes Cambian su Nombre***

Si su nombre ha cambiado debido a matrimonio u otro proceso legal, usted debe notificar el cambio por medio de un formulario de inscripción firmado por el votante. Si usted no ha proporcionado dicha información antes de ir a votar, se le permitirá actualizar la información antes de votar.

(Estatutos de Florida, 97.1031)

### ***Cuando los Votantes Cambian su Afiliación de Partido***

Si usted desea cambiar su afiliación de partido, debe notificar el cambio por medio de un formulario de inscripción del votante firmado. Una solicitud de cambio de partido no puede ser aceptada en el lugar de votación el día de la elección.

(Estatutos de Florida, 97.1031)

## Información del Día de la Elección

Las urnas estarán abiertas de 7:00 am a 7:00 pm. Para determinar cuál es su lugar de votación, consulte su Tarjeta de Información del Votante o comuníquese con la Supervisora de Elecciones al 772-462-1500, o utilice la opción de búsqueda de precinto en línea en el [www.slelections.com](http://www.slelections.com) o en el <http://elections.myflorida.com>

### **Trabajadores Electorales**

En el día de la elección, los supervisores de elecciones están entre los empleadores más grandes de sus condados, empleando muchos trabajadores para manejar la elección. La experiencia de trabajar en las urnas los días de elecciones a veces puede ser exigente, pero gratificante al ayudar a los ciudadanos en el importante proceso de emitir su voto. Los supervisores de elecciones están en busca de personas dedicadas y amigables para trabajar en las urnas el día de la elección. Si le interesa trabajar en las elecciones, comuníquese con Susan Geen, Coordinadora de Servicios Electorales para Gertrude Walker, Supervisora de Elecciones, al 772-462-1507.

(Estatutos de Florida 102.012 y 102.014)

### **Observadores Electorales**

Los observadores electorales deben ser votantes inscritos en el condado y no pueden ser candidatos ni oficiales encargados del cumplimiento de las leyes. Cada candidato, cada partido político y cada comité político, que tiene asuntos en la boleta a los cuales aprueban o se oponen, pueden tener un observador electoral en cada sala de votación o lugar de votación durante cada periodo de tiempo durante una elección.

Cada candidato, cada partido político y cada comité político que solicita tener un observador electoral debe designar sus observadores electorales para cada precinto por escrito a la Supervisora de Elecciones antes de las 12:00 del medio día, no más tarde del martes dos (2) semanas antes de una elección. Los trabajadores electorales para votación anticipada deben ser solicitados por escrito a la Supervisora por lo menos 14 días antes de que comience la votación anticipada.

Elección	Fecha de asignación para Observadores Electorales	
	Votación Anticipada	Día de Elección
Elección Preferencia Presidencial Primaria	Enero 21, 2012	Enero 31, 2012
Elección Primaria	Agosto 4, 2012	Agosto 14, 2012
Elección General	Octubre 27, 2012	Noviembre 3, 2012

## ***Elecciones Primarias***

Todos los votantes pueden votar por los candidatos sin afiliación política y medidas públicas que aparecen en las boletas de las primarias. Florida es un estado de Primarias Cerradas, solamente los votantes afiliados a cada partido político (inscritos por lo menos 29 días antes de la elección) pueden votar en la elección primaria por el candidato del partido al cual están afiliados. Votantes sin afiliación de partido político no son elegibles para votar por los candidatos de los partidos políticos en la elección primaria.

(Estatutos de Florida, 101.021)

El Artículo VI, Sección 5(b), de la Constitución de Florida, provee que si todos los candidatos tienen la misma afiliación de partido y el ganador no tendrá oposición en la elección general, todos los votantes cualificados, indiferentemente de afiliación de partido, pueden votar en la elección primaria para esa oficina. Esto es conocido como Contienda de Primaria Universal (Universal Primary Contest).

## ***Elecciones Judiciales Sin Afiliación***

Las oficinas judiciales sin afiliación y las juntas de dirección escolar, distritos especiales sin afiliación y asuntos en referéndum locales son incluidas en algunas elecciones primarias. Todos los votantes inscritos, incluyendo aquellos sin afiliación, tendrán derecho a recibir y votar en dichas boletas. En las elecciones generales, todos los votantes, sin importar su afiliación, recibirán la misma boleta y pueden votar por cualquier candidato o asunto en la boleta.

Los candidatos para la Corte Suprema de Florida y los Tribunales de Apelación de Distrito aparecerán en la boleta de la elección general para que se vote por su retención. Los candidatos para jueces de circuito y de tribunal de condado aparecerán en la boleta de elección primaria y en la boleta de elección general, si es necesario.

(Estatutos de Florida, 105.041)

## ***Boletas de Ejemplo***

Las boletas de ejemplo son enviadas por correo postal a cada domicilio de los votantes inscritos antes de las elecciones primarias y generales. Las boletas de ejemplo se publican en los periódicos antes de la elección y también estarán disponibles en todas las oficinas de la Supervisora de Elecciones y en nuestro sitio Web en [www.slelections.com](http://www.slelections.com).

(Estatutos de Florida 101.20)

## ***Cambio de Precinto Electorales***

Si hay algún cambio de Precinto Electoral, el votante recibirá una nueva Tarjeta de Información del Votante. El cambio será publicado por lo menos una vez en un periódico local no menos 30 días, pero no más tardar de 7 días antes de la elección. Esta información también estará disponible en nuestro sitio Web. En caso de emergencia un letrero será colocado en el Precinto Electoral Viejo informando al votante de su nuevo lugar de votación.

## **Qué Anticipar de las Urnas**

### ***Cuando Usted Entre al Lugar de Votación***

En el día de la elección, usted debe votar en el precinto que corresponde a donde usted vive. Para encontrar su lugar de votación, consulte su Tarjeta de Información del Votante o llame a la Oficina de la Supervisora de Elecciones o visite nuestro sitio Web en [www.slcelections.com](http://www.slcelections.com) y oprima en el botón para Buscar su Precinto. Usted debe ingresar su dirección completa incluyendo el código postal.

Le será requerido presentar identificación con fotografía y firmada. Una vez se haya verificado su identidad, se le pedirá que firme el listado de la urna.

A los votantes que no tengan la identificación requerida, se les pedirá que voten en una boleta provisional. Un votante que vote en una boleta provisional tiene derecho a presentar evidencia por escrito que demuestre su elegibilidad para votar, no más tarde de las 5:00 pm en el tercer día después de la elección.

### ***Asistencia al Votar***

Las personas que no pueden leer o escribir o quienes por causa de incapacidad necesiten asistencia para votar, pueden designar a una persona de su selección para que le ayude a votar. Las personas designadas no pueden ser el empleador del votante, oficial o agente de su unión de trabajadores. Los oficiales electorales también pueden brindar dicha asistencia. El votante que necesita asistencia tendrá que hacer un juramento; La Declaración para Conseguir Asistencia (Declaration to Secure Assistance).

(Estatutos de Florida, 97.061 y 101.051)

### ***Requerimientos de Identificación con Fotografía y Firma***

Si su elegibilidad para votar no se puede confirmar, usted podrá votar en una boleta provisional. Una persona que emita el voto en una boleta provisional puede presentar evidencia por escrito que muestre su elegibilidad para votar a la Supervisora de Elecciones no más tarde de las 5:00 pm en el tercer día después de una elección. Al momento de votar, se le entregará a los votantes con boleta provisional notificación por escrito de sus derechos, incluyendo si debe presentar más evidencia de elegibilidad, cómo averiguar si su boleta ha sido contada y de no haber sido contada, las razones por las cuales no se contó su boleta.

Las siguientes maneras de identificación son aceptadas si contienen su nombre y fotografía:

- Licencia de conducir de Florida
- Tarjeta de identificación de Florida emitida por el Departamento Seguridad de Carreteras y Vehículos de Motor (Department of Highway Safety and Motor Vehicle).
- Pasaporte de los Estados Unidos
- Tarjeta o placa de identificación de empleado
- Tarjeta de identificación de tiendas club de ventas al por mayor
- Tarjeta de débito o crédito
- Tarjeta de identificación militar
- Tarjeta de identificación de estudiante

- Tarjeta de identificación de centro de retiro
- Tarjeta de identificación de asociación de vecinos
- Tarjeta de identificación de asistencia pública

A ningún votante se le debe negar acceso a las urnas ni prevenir que vote debido a falta de identificación. Si usted no tiene la identificación apropiada, se le permitirá votar en una boleta provisional.

(Estatutos de Florida 101.043)

## ***Cuando es Necesario usar la Boleta Provisional***

### **Si la elegibilidad no puede ser determinada**

Un votante que reclama estar debidamente inscrito en el estado y ser elegible para votar en el precinto pero que no se puede determinar su elegibilidad o un votante quien un oficial electoral asegura no es elegible deberá votar en una boleta provisional.

Si su elegibilidad para votar no puede ser determinada, usted podrá votar en una boleta provisional, pero su dirección de domicilio debe ser dentro del precinto en el cual está votando. Una persona votando en boleta provisional puede presentar evidencia por escrito que demuestre su elegibilidad para votar no más tarde de las 5:00 pm en el tercer día después de una elección. Al momento de votar, se le entregará a los votantes con boleta provisional notificación por escrito de sus derechos, incluyendo si debe presentar más evidencia de elegibilidad, cómo averiguar si su boleta ha sido contada y de no haber sido contada, las razones por las cuales no se contó su boleta.

### **Votantes Inscritos por Correo Postal para Votar por Primera Vez**

Un votante que va a votar por primera vez, quien se ha inscrito por medio del correo postal y no ha presentado la identificación requerida a la Oficina de la Supervisora de Elecciones con anterioridad, podrá votar en boleta provisional.

### **Si no Tiene Identificación con Fotografía**

Si usted votó con boleta provisional únicamente porque no llevó identificación con fotografía y firma a las urnas no tiene que presentar más evidencia de elegibilidad. La junta local simplemente comparará su firma en el certificado de boleta provisional con la firma en el registro. Si las firmas son idénticas, su boleta será computada. Al momento de votar, se le entregará a los votantes con boleta provisional notificación por escrito de sus derechos, incluyendo si debe presentar más evidencia de elegibilidad, cómo averiguar si su boleta ha sido contada y de no haber sido contada, las razones por las cuales no se contó su boleta.

Regla 1S-2.037 (1), Código Administrativo de Florida, y sección 101.048 (5), Estatutos de Florida.

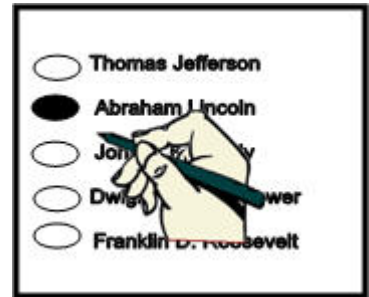
## Equipo de Votación

### Escáner Óptico “Accu-Vote” (Boleta de Votación de Papel)

#### Marque su Boleta

Después de firmar el listado en la urna, se le emitirá una boleta de papel. El votante será dirigido a la cabina de votación en privado. Use únicamente el lapicero marcador que se provee en la cabina de votación. Llène completamente el óvalo junto a su selección.

- Si tacha algo o hace alguna otra marca, es posible que su voto no cuente.
- Si comete un error, por favor, solicite una boleta nueva. La Ley de Florida le permite recibir **dos** boletas de reemplazo.



#### Emita Su Voto

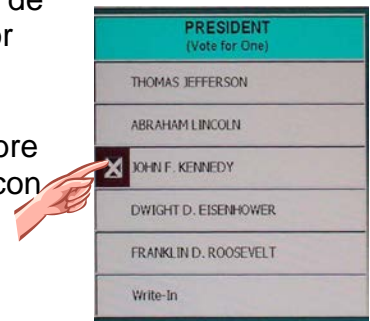
Lleve la boleta (en la carpeta secreta) a la máquina de votar Accu-Vote. Introduzca la boleta con su voto en la ranura en la parte superior de la máquina. Una vez que la máquina acepta su boleta, su voto se cuenta instantáneamente. Si la boleta tiene un error o un exceso de voto, se le devolverá para que la corrija.

### Votación mediante Pantalla Táctil Accu-Vote para Personas con Impedimentos (ADA por sus siglas en Inglés)

#### Marque su Boleta

La pantalla táctil está diseñada para permitir que las personas que no pueden leer o escribir o quienes, debido a incapacidad necesitan ayuda, puedan emitir su voto sin asistencia. La máquina está equipada con audífonos, instrucciones en audio y tablero táctil. El votante será dirigido a la pantalla táctil donde el especialista en pantalla táctil introducirá la tarjeta de acceso del votante. Siga las instrucciones provistas en la pantalla o por medio de los audífonos para comenzar a votar.

Para hacer su selección en la boleta, oprima el encasillado junto al nombre del candidato. El encasillado se pondrá de color rojo y estará marcado con una “X”.



Si el votante decide cambiar su selección, debe oprimir el encasillado marcado en color rojo y con una “X”. La pantalla cambiará mostrando que no hay ninguna selección y el votante podrá hacer su nueva selección. En la parte inferior de la pantalla aparecerán los siguientes botones: Previous-Instructions-Next (Previo-Instrucciones-Próximo).

## **Emita su Voto**

La página final es un resumen. Esta pantalla muestra todos los candidatos o asuntos seleccionados por el votante y cualquier contienda en blanco. Para emitir su voto, oprima "Cast Ballot" (Emitir la Boleta) localizado en la esquina derecha de la parte inferior de la pantalla. Una vez se oprima "Cast Ballot" (Emitir la Boleta) no se puede cambiar el voto. Si un votante necesita ayuda para votar, por favor, pídale ayuda al trabajador electoral.

## **Votación en Ausencia**

### ***Quién Puede Votar con Boleta de votación en Ausencia***

Las boletas de votación en ausencia están disponibles para todos los votantes que cualifican bajo la ley de Florida.

### ***Cuándo y Cómo Solicitar una Boleta de votación en Ausencia***

La conveniencia de votar desde la comodidad de su hogar nunca ha sido más fácil. Todos los votantes cualificados son elegibles para recibir una boleta de votación en ausencia. Una nueva ley permite que los votantes soliciten una boleta de votación en ausencia que cubre hasta las dos próximas Elecciones Generales. Las boletas serán enviadas por correo postal aproximadamente 30 días antes de una elección. Las boletas deben ser devueltas a la Oficina de la Supervisora de Elecciones (por medio del correo postal o personalmente) no más tarde de las 7:00 pm en el día de la elección. Un votante o un familiar inmediato del votante que ha sido directamente designado por el votante, o el guardián legal (legal guardian) del votante puede solicitar la boleta de votación en ausencia a la oficina electoral por medio del correo postal, por teléfono, por fax o por correo electrónico. Dicha solicitud debe hacerse no más tarde de las 5:00 pm en el sexto (6) día antes de la elección.

El votante que solicita la boleta debe proveer la siguiente información:

El nombre, la dirección y fecha de nacimiento del votante en el día de la elección.

El nombre del solicitante, su dirección y número de licencia de conducir, si está disponible.

Relación con el votante.

Firma (en solicitudes hechas por escrito solamente).

### **Para Votar por Correo Postal llame y pida una boleta:**

(772) 462-1500, (772) 871-5410, (772) 337-5623

O envíe un fax para pedir la boleta al: (772) 462-1439

Pida la boleta por medio del correo electrónico (Email) a:

[elections@slcelections.com](mailto:elections@slcelections.com)

Pida la boleta por medio del correo postal a:

Gertrude Walker

Supervisora de Elecciones

4132 Okeechobee Road

Fort Pierce, FL 34947-5412

## ***Designar a Alguien para Recoger una Boleta***

Una persona designada puede recoger una boleta de votación en ausencia para el votante en el día de la elección o hasta cinco (5) días antes del día de la elección. La persona designada debe tener consigo autorización del votante por escrito y debe presentar identificación y firmar una declaración jurada (afidávit). Una persona designada solamente puede recoger dos boletas de votación en ausencia a demás de la suya propia, con la excepción de boletas para algún miembro de su familia inmediata y debe presentar identificación con fotografía y firmar una declaración jurada (afidávit).

## ***Entregar Su Boleta***

Siga cuidadosamente las instrucciones incluidas con su boleta de votación en ausencia. El votante debe emitir el voto en la boleta personalmente a menos que necesite ayuda debido a alguna incapacidad. Antes de entregar su boleta de votación en ausencia con su voto, recuerde sellar el sobre del certificado, firmarlo y fecharlo. Las boletas de votación en ausencia con votos emitidos deben ser enviadas por medio del correo postal o entregadas personalmente a la Oficina de la Supervisora de Elecciones en o antes de las 7:00 pm en el día de la elección.

- **Su boleta no será contada si usted no firma el sobre de certificado para entrega de boleta de votación en ausencia.**
- **Una firma de poder legal (power of attorney) no es válida en una boleta de votación en ausencia.**
- **No entregue una boleta de votación en ausencia con voto emitido al lugar de la votación.**

## ***Votar en el Lugar de Votación Luego de Haber Solicitado una Boleta de Votación en Ausencia***

Si usted recibe una boleta de votación en ausencia pero quiere votar en su precinto en el día de la elección, lleve la boleta consigo al lugar de votación, ya bien sea con voto emitido o sin voto emitido, para que sea cancelada. No obstante, si usted no puede devolver la boleta, se le permitirá votar con boleta provisional.

(Estatutos de Florida, 101.62, y 101.69)

## ***Votación en Ausencia – Votantes Inscritos por Correo Postal Quienes Van a Votar Por Primera Vez***

Los votantes que van a votar por primera vez y quienes se han inscrito por medio del correo postal y nunca han votado en el estado, ni se les ha emitido una licencia de conducir en Florida, número de identificación de Florida, o número de Seguro Social y quienes no han presentado la identificación apropiada previamente a la Supervisora de Elecciones junto con su boleta de votación en ausencia, deben proveer la identificación requerida antes de las 7:00 pm en el día de la elección a la Oficina de la Supervisora de Elecciones o su boleta de votación en ausencia no contará. No envíe identificación en original.

Las siguientes personas no tienen que proveer la identificación requerida bajo el párrafo anterior:

- Personas de 65 años de edad o mayores.
- Personas con incapacidad física temporera o permanente.

- Miembros de los servicios uniformados que están en servicio activo, sus cónyuges y dependientes quienes, debido a dicho servicio activo, están ausente del condado en el día de la elección.
- Miembros de la Marina Mercante, sus cónyuges y dependientes quienes, debido a su servicio en la Marina Mercante, están ausente del condado en el día de la elección.

(Estatutos de Florida, 97.0535)

## **Votación Anticipada**

La votación anticipada comienza quince días (10) antes de una elección y termina dos (3) días antes de una elección. Usted puede votar anticipadamente en las oficinas de la Supervisora de Elecciones o en otros locales designados. Por favor, llame para conseguir el lugar más cercano a usted o vaya a nuestro sitio Web y oprima el botón “Fechas De Elecciones”.

Para votar con anticipación, usted debe presentar: una licencia de conducir de Florida, o tarjeta de identificación de Florida, u otro tipo de identificación con fotografía y firma. Si usted no tiene la identificación apropiada se le pedirá que vote con boleta provisional.

Lugares de Votación Anticipada para la Elección Primaria 2010	
	Dirección
<b>Supervisora de Elecciones Orange Blossom Business Center</b>	4132 Okeechobee Rd Fort Pierce, FL 34947 (772)462-1500
<b>Zora Neale Hurston Library (closed for Presidential Preference Primary)</b>	3008 Ave D Fort Pierce, FL 34947-2639
<b>Biblioteca Morningside (Morningside Library)</b>	2410 SE Morningside Blvd. Port St Lucie, FL 34952-5421
<b>Centro de la Comunidad de Port St. Lucie (Community Center at City Hall Complex)</b>	2195 SE Airoso Blvd. Pt. St. Lucie